



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 6557/06, iniciado por la señora Claudia Bitti, solicitando una vivienda, ya que no tiene posibilidad de procurársela por sus propios medios.

La encuesta socioeconómica agregada a fojas 18 a 21.

La Ordenanza N° 4381, la cual aprueba la nómina de beneficiarios obrante como Anexo I.

El informe del Director de Infraestructura Social obrante a fojas 22 y 23; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la conformidad para realizar la modificación requerida.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 25, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4474

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Orden N° 13 del listado aprobado como Anexo I de la Ordenanza N° 4381:

Donde dice: “JOSE LUIS ANGIO, D.N.I. N° 26.229.966

NOELIA M. GOMEZ, D.N.I. N° 30.527.616”

Deberá decir: “CLAUDIA BITTI, D.N.I. N° 26.105.929

MAURO ANDRES TIANO, D.N.I. N° 23.223.048”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.



ERNESTO J. SEGRETTIN
Presidente H.C.D.